

RADICACION: 08001315300720180031700
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
BBVA COLOMBIA
DEMANDADOS: RAFAEL RAMON ARIZA DEL CASTILLO

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, el presente proceso de la referencia, para lo que estime pertinente. - Sírvase resolver.

Barranquilla, septiembre 26 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
SEPTIEMBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que el apoderado judicial de la parte demandante a la fecha no ha efectuado pronunciamiento alguno al auto de fecha marzo 18 de 2021; mediante el cual esta agencia judicial puso en conocimiento la respuesta emitida por la Fundación Liborio Mejía, sobre la existencia de liquidación patrimonial que cursa ante el Juzgado Catorce Civil Municipal en Oralidad de Barranquilla del demandado RAFAEL RAMÓN ARIZA DEL CASTILLO; radicado bajo el No. 08001405301420190062800. –

De igual manera, se observa que el Juzgado Catorce Civil Municipal en Oralidad de Barranquilla, no ha informado a esta agencia judicial sobre la existencia del proceso de la referencia, como en efecto lo establece el numeral 4 del artículo 564 del C. G del P.; Razon por la cual este despacho procederá oficiarle a efecto de que informe el estado del proceso insolvencia económica del señor RAFAEL RAMÓN ARIZA DEL CASTILLO; radicado bajo el No. 08001405301420190062800.-

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE

Requíerese al Juzgado Catorce Civil Municipal en Oralidad de Barranquilla, para que informe a esta agencia judicial el estado del proceso insolvencia económica del señor RAFAEL RAMÓN ARIZA DEL CASTILLO; radicado bajo el No. 08001405301420190062800, tal como lo establece el numeral 4 del artículo 564 del C. G del P

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

A.J.G.B.